

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Peticiones

18.06.2008

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 0857/2007 presentada por J.P.E. Baakman, de nacionalidad neerlandesa, sobre los riesgos para la salud derivados de las antenas UMTS

1. Resumen de la petición

El peticionario, abogado de profesión y en nombre de una serie de clientes, pide al Parlamento Europeo que reconsidere la cuestión de los riesgos para la salud derivados de las antenas UMTS. El peticionario se refiere a las investigaciones efectuadas por la Comisión Internacional sobre Protección frente a Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP) presentadas a la Comisión Europea a petición de ésta. El peticionario no considera que tales investigaciones sean satisfactorias y señala que la UE debería adoptar medidas más efectivas con vistas a proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 14 de febrero de 2008. Se solicitó a la Comisión que facilitase información, de conformidad con el artículo 192, apartado 4.

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 18 de junio de 2008.

Al peticionario le preocupa la exposición a los campos electromagnéticos y plantea preguntas concretas sobre las medidas que ha adoptado la UE en este ámbito.

1. ¿Por qué y sobre qué bases se elaboró la Recomendación? ¿Es conforme con el Derecho internacional?

La Recomendación del Consejo de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) se basa en el apartado 4 del artículo 152 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. Asimismo, de conformidad con la

letra p) del artículo 3 del Tratado, la acción comunitaria debe incluir una contribución de la Comunidad al logro de un alto nivel de protección de la salud.

No obstante, cabe señalar que este acto jurídico comunitario tan sólo es una recomendación y que la competencia legal de la protección del público contra los campos electromagnéticos corresponde en su totalidad a las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE.

2. ¿Qué médicos y biólogos han presentado las pruebas en las que se basa esta recomendación?

La Recomendación del Consejo 1999/519/CE tiene por finalidad establecer un marco comunitario para las políticas y medidas nacionales.

Este marco comunitario se basa en las mejores pruebas científicas disponibles, que se revisan de forma periódica. Se basa en las directrices elaboradas por la Comisión internacional de protección contra las radiaciones no ionizantes (ICNIRP).

La ICNIRP es un organismo integrado por expertos científicos independientes, formada por una Comisión principal de 14 miembros, cuatro Comités Científicos Permanentes en materia de Epidemiología, Biología, Dosimetría y Radiaciones Ópticas, así como una serie de expertos asesores. Se trata de una organización sin ánimo de lucro registrada legalmente en Alemania. Sus conocimientos y experiencias se utilizan para abordar importantes cuestiones relacionadas con los efectos adversos que la exposición a las radiaciones no ionizantes pueden tener sobre la salud humana.

La principal finalidad de la ICNIRP es difundir información y asesoramiento sobre los posibles riesgos para la salud de la exposición a todo tipo de radiaciones no ionizantes entre todas las personas interesadas en este tema, sobre todo a través de reseñas científicas. El resultado de estas reseñas, junto con las evaluaciones de riesgos realizadas en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, es la publicación de directrices sobre exposición por parte de la ICNIRP.

Como ya se ha indicado, los miembros de la ICNIRP son expertos independientes en las disciplinas científicas necesarias para la protección contra las radiaciones no ionizantes. Todos los miembros de la Comisión principal, de los Comités Científicos Permanentes y los expertos asesores figuran en la página web de la ICNIRP, www.icnirp.org. Los miembros de la Comisión de la ICNIRP no representan a sus países de origen o sus instituciones, ni pueden trabajar para el sector privado. A los miembros se les recuerda frecuentemente que es necesario que declaren cualquier interés que pueda ir en contra de la independencia de la ICNIRP en calidad de organismo asesor.

El ámbito científico de la ICNIRP comprende medicina, dermatología, oftalmología, epidemiología, biología, fotobiología, fisiología, física, ingeniería eléctrica y dosimetría.

Sus recursos proceden de diversas fuentes, excepto del sector privado. Los ingresos ordinarios que la ICNIRP recibe consisten en una subvención anual de la Asociación Internacional para la Protección contra las Radiaciones. También recibe ayudas de gobiernos nacionales, en particular del Ministerio del Medio Ambiente alemán para su Secretaría Científica con sede en Munich. Todos sus demás ingresos se obtienen mediante contratos (excepto para trabajos para el sector privado), la organización de reuniones de científicos y la venta de sus publicaciones científicas. Actualmente, los ingresos por contratos de la ICNIRP proceden de contratos con diversas organizaciones, como la Comisión Europea, la OMS (contrato para realizar reseñas científicas sobre los aspectos epidemiológicos, biólogos, físicos y técnicos de

la exposición a campos eléctricos y magnéticos de muy baja frecuencia). La ICNIRP recibe igualmente ingresos por la venta de sus publicaciones, que cubre una parte de sus costes de producción. Los miembros del ICNIRP no son remunerados por la labor que realizan para la Comisión. Únicamente se reembolsa a sus miembros los gastos de viaje y otros gastos necesarios para asistir a reuniones.

La base científica de las directrices de la ICNIRP de 1998 fue aprobada en primer lugar por el Comité Director Científico en junio de 1998, a continuación por el Comité científico de la toxicidad, la ecotoxicidad y el medio ambiente (CCTEMA)¹ en octubre de 2001, y fue confirmada una vez más por el Comité científico de los riesgos sanitarios emergentes y recientemente identificados (CCRSERI)² en marzo de 2007.

Al igual que sucede con la ICNIRP, estos comités científicos europeos están integrados por expertos independientes y la Comisión Europea les presta el servicio de secretaría. Estos expertos son seleccionados para cubrir todos los ámbitos necesarios para cada uno de los temas que estudian los comités científicos.

Las reseñas elaboradas por estos comités científicos toman en consideración las evidencias científicas más recientes sobre los posibles efectos de los campos electromagnéticos sobre la salud. En su dictamen más reciente, el CCRSERI señala que:

- Hasta ahora no se ha demostrado de forma consistente que los campos de frecuencias de radio tengan efectos sobre la salud a niveles de exposición por debajo de los límites establecidos por la ICNIRP. No obstante, la base de datos para esta evaluación sigue siendo reducida, en particular en el caso de la exposición de bajo nivel de larga duración.
- En el caso de los campos de frecuencias intermedias, la evaluación de los riesgos graves para la salud se basa actualmente en los peligros existentes a frecuencias más bajas o más altas, debido a la escasez de información sobre estos campos. Es importante llevar a cabo una evaluación correcta, ya que la exposición humana a dichos campos va en aumento.
- En el caso de los campos de frecuencias extremadamente bajas, la conclusión anterior de que dichos campos magnéticos pueden ser carcinógenos (leucemia infantil) sigue siendo válida. Algunos estudios recientes indican que es poco probable que exista una relación con el cáncer de mama y las enfermedades cardiovasculares. El vínculo de las enfermedades neurodegenerativas y los tumores cerebrales con los campos de frecuencias extremadamente bajas sigue siendo incierto. No se ha demostrado una relación consistente entre los campos de frecuencias extremadamente bajas y síntomas indicados por los pacientes (por ejemplo, hipersensibilidad a la electricidad).
- La información sobre los campos estáticos es muy escasa, pero algunos nuevos avances tecnológicos, como por ejemplo, los equipos de formación de imágenes por resonancia magnética (Magnetic Resonance Imaging - MRI), en particular la MRI en intervenciones, requiere que se realicen evaluaciones de riesgo sobre la exposición profesional.

Así pues, actualmente no existe una base científica que justifique la modificación de la

¹ http://ec.europa.eu/health/ph_risk/committees/sct/documents/out128_en.pdf

² http://ec.europa.eu/health/ph_risk/committees/04_scenihf/docs/scenihf_o_007.pdf

Recomendación. Por ello, la Comisión continuará supervisando todos los datos e información pertinentes.

El dictamen del CCRSERI ha puesto de relieve la existencia de importantes lagunas en los conocimientos científicos, en particular en lo que se refiere a los posibles efectos sistémicos sobre la salud de la exposición de larga duración a campos electromagnéticos de frecuencias de radio (por ejemplo, las producidas por la tecnología de telefonía móvil), la correlación y el mecanismo de acción de la mayor incidencia de la leucemia infantil tras la exposición a campos de frecuencias extremadamente bajas (por ejemplo, las producidas por líneas eléctricas) y, de modo más general, la posible propensión de los niños a sufrir efectos adversos para la salud debido a las frecuencias electromagnéticas. Como una primera respuesta a las recomendaciones del CCRSERI, la Comisión introdujo en la segunda convocatoria del tema Medio Ambiente del Séptimo Programa Marco (2006-2013) el programa de cooperación (subactividad *Medio Ambiente y Salud*), que será un tema para el proyecto de colaboración titulado «*Efectos sobre la salud de la exposición a campos de frecuencia de radio en la infancia y la adolescencia*». Sus resultados estarán disponibles en un plazo de 4 a 6 años. Se está estudiando la posibilidad de incluir otro tema relacionado con los riesgos para la salud de las nuevas tecnologías inalámbricas en la tercera convocatoria.

Además de las investigaciones financiadas en el ámbito europeo, varios Estados miembros, como Alemania¹, los Países Bajos y el Reino Unido² cuentan con importantes programas nacionales de investigación sobre campos electromagnéticos y salud.

¹ www.emf-portal.de

² <http://www.mthr.org.uk/index.htm>